



**SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**

**CIRCULAR N°459-STRH-18**

**PARA:** Todos los funcionarios de la institución.

**DE:**   
**MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL**  
**Secretaria Técnica**



**FECHA:** 26 de febrero de 2018.

**ASUNTO:** Divulgación de los Formularios de Solicitud de Bonificación por Antigüedad.

---

Para dar cumplimiento al Artículo N°82 de la Ley N°53 del 27 de agosto de 2015, que Regula la Carrera Judicial, hacemos conocimiento a todos los servidores judiciales que se encuentran disponibles el procedimiento administrativo, denominado "Solicitud, Aprobación y Pago del Bono de Antigüedad de los funcionarios del Órgano Judicial";

- SADM/17 "Tarjeta Testamentaria para la designación de beneficiarios y/o herederos del Bono por Antigüedad- Fallecimiento de Servidor Judicial
- SADM/15 "Solicitud de Pago de Bonificación por Antigüedad"
- SADM/16 "Solicitud de Pago de Bonificación por Antigüedad por fallecimiento del Servidor Judicial"

Es importante que los servidores Judiciales que cumplan con los tiempos establecidos en dicha Ley, procedan a llenar la "Tarjeta Testamentaria" y remitirla a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, con la finalidad de adjuntarlo a su expediente personal.

Los formularios mencionados como el procedimiento, pueden ser ubicados en las páginas de Intranet:

[Intranet/Administrativos-Apoyo/Secretaría Administrativa/Formas.](#)

[Intranet/Administrativos-Apoyo/Secretaría Administrativa/Procedimientos.](#)

Todo personal interesado en retirarse de la institución y cumpla con los requisitos para el Pago de Bonificación, debe llenar los formularios con tiempo, para su respectiva verificación e inclusión presupuestaria del año correspondiente.